



ÉTICA

EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

“Ley del Código de Ética de la Función Pública”

Ley No 27815 (Modificada con Ley No 28496, reglamentada con el D.S. No 033-2005-PCM, modificatorias y complementarias)

Código de Ética de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Resolución N° 251-2011-R-COG-UNFV

**FUNCIÓN
PÚBLICA**

Es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

**FINES DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

Son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNFV

- Respeto.
- Probidad.
- Eficiencia.
- Idoneidad.
- Veracidad.
- Lealtad y Obediencia.
- Justicia y Equidad.
- Lealtad al Estado de Derecho.

DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNFV

01
Neutralidad

02
Transparencia

03
Discreción

05
Uso Adecuado de los Bienes del Estado

04
Ejercicio Adecuado del Cargo

06
Responsabilidad

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNFV

**Mantener
Intereses de
Conflicto**

**Obtener
Ventajas
Indebidas**

**Realizar
Actividades de
Proselitismo Político**

**Hacer Mal Uso de
Información Privilegiada**

**Presionar, Amenazar y/o
Acosar**

Entonces...

¿Qué debo considerar en mi relación con la comunidad villarrealina?

- Mi compromiso a mantener el prestigio de la UNFV.
- El respeto a los compañeros, jefes y autoridades.
- Actuar con probidad y valores éticos.
- La tolerancia.
- Ser amable y servicial con mis compañeros.
- Actuar sin discriminación.
- Participar activamente en equipos de trabajo (aportar conocimientos y experiencias).
- Ser generoso en el elogio y medido en la crítica.
- Proteger la dignidad humana y la armonía laboral,
- Apartarse y denunciar acciones dolosas, debidamente sustentadas.
- Colaborar y apoyar en la prestación del servicio por parte de los compañeros.
- Actuar con honradez, transparencia y escrupulosidad en el manejo de los recursos públicos (carta iberoamericana de la función pública).

RECUERDA

La trasgresión de los principios, deberes y prohibiciones del código de ética, se considera infracción, y genera responsabilidad pasible de sanción.